Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 66/2.024 I.
24 ENE 2024

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 51/23 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – ID 436059;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I. de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".* -

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 28 de diciembre de 2023, consta cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

- Memorándum D.G.T.A Nº 95/2023 de fecha 25 de setiembre de 2023 por el cual el Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa dependiente de la Dirección de TIC, remite las especificaciones técnicas para el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 436059;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1613/2023) por Gs. 205.852.194 (guaraníes doscientos cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento noventa y cuatro) de fecha 10 de octubre de 2023 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Técnico UOC N° 90/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Resolución D.G.A.F. N° 831 de fecha 18 de octubre de 2023, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba la carta de invitación, autoriza a emitir adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a las normativas vigentes;

Abog. Benito Alejandro Torres Abeval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

LOPEZ CATTEBEKE
Director General de Administración y Finanzas

///...

- En fecha 30 de octubre de 2023 el llamado ID 436059 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

  Fueron invitadas las siguientes empresas:

  - DIGITALIZA S.A.
  - EXELSIS S.A.
  - OLAM S.R.L.
  - DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
  - OFFICE COMPU S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 09 de noviembre de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 51/2023, presentándose el siguiente oferente:

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	DATA LAB S.A.	Gs. 146.901.600

La Dirección de TIC ha emitido la Declaración Jurada de Responsabilidad, dando cumplimiento a excepción prevista en la Resolución DNCP N° 483/2021 Artículo 4º EXCEPCIÓN "*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: ...b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada... ... En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.*"

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DATA LAB S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE.** *Folio 02 al 04 de la Oferta presentada*
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 66 de Transformación Social

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General

3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 111 de Poder Especial a favor de Mirta Justina Morinigo de Rojas y otra
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto ofertado	**CUMPLE.** Gs. 7.500.000. *Folio 06 de la Oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1772730. *Folio 08 y 09 de la Oferta presentada*

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - VARIACION % DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios, la cual no presenta error aritmético.

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencial	Unidad de medida	Presentacion	MARCA	PROCEDENCIA	Variacion Porcentual	DATA LAB S.A.	
									Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	18	11.436.233	Unidad	UNIDAD	DELL	EEUU	-29	8.161.200	146.901.600
									TOTAL	146.901.600

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACION AL OFERENTE.

✓ Por Nota Nº 729/2023, remitida en fecha 10 de noviembre de 2023, se solicitó al oferente DATA LAB S.A., la siguiente información:

- *Desglose de precio del bien ofertado.*
- *Copia de la autorización de contar con Centro Autorizado de Servicios (CAS) en el País.*
- *Presentar Certificado de calidad ISO 9001: 2015, ISO 14001 : 2004.*
- *Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.*
- *Autorización de Fabricante:*
  <u>En caso de ser distribuidor:</u> deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además, si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante.
  <u>Para Representante:</u> Carta de Representación original o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante debidamente legalizado.

RESPUESTA: El oferente no dio respuesta al requerimiento.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación*

Abog. Benito Alejandro Torres Azeval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

Ing. Sonia López Cattebeke
Director General
Administrativo y Financiero

*realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...", **motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.***

6. RECOMENDACIÓN

En este estado, el único oferente no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: *"**Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:** b) **Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación** o se apartara sustancialmente de ellas;*

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. **Declarar Desierto** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/23: "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID 436059,** por los argumentos expuestos en el presente informe; y-

2. **En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien, la realización de un nuevo llamado. -**

Es nuestro informe. -

Dirección de TIC

Lic. Aquiles Domingo González
Director
Dirección de TIC

Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CAYTANO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, por Dictamen Nº 468, de fecha 17 de enero de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa:

IV. **PARECER JURÍDICO**

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas),operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N°1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/23 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID Nº 436.059,** de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. **30° Inc. b);** por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, **y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, la UOC podrá convocar a un nuevo llamado,** quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abog. Virginia Rivarola Páez
Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 66/2.024 I. 24 ENE 2024

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 51/23 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – ID 436059,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de la provisión.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA MUNICIPAL

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal